



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 079-2026-P/TC

Lima, 3 de julio de 2026

VISTOS

Las Resoluciones Administrativas 005-2024-P/TC, 027-2025-P/TC, 034-2025-P/TC, emitidas el 16 de enero de 2024, 26 de febrero de 2025, 7 de marzo de 2025, respectivamente; la comunicación del secretario general de fecha 30 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 30942, publicada el 8 de mayo de 2019, se crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, con la finalidad, entre otras, de impulsar la reforma del sistema de justicia mediante la formulación de los criterios para la elaboración de la política nacional y la coordinación para la ejecución de las políticas a cargo de las entidades integrantes del sistema de justicia; así como, a través del seguimiento y el control de la implementación y la ejecución de los respectivos procesos de reforma;

Que, el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia se encuentra conformado, de manera indelegable, por el Presidente de la República; el Presidente del Congreso de la República; el Presidente del Poder Judicial; el Fiscal de la Nación; el Presidente del Tribunal Constitucional; el Presidente de la Junta Nacional de Justicia; el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo;

Que, el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia cuenta con un Consejo Técnico integrado por representantes de las instituciones que conforman el sistema de justicia, entre ellas el Tribunal Constitucional, encargado de prestar apoyo técnico y asesoría técnica, así como ejecutar los acuerdos adoptados para la reforma;

Que, el artículo sexto de la mencionada norma dispone que la designación de los representantes de cada institución ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia se formaliza mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con la Resolución Administrativa 005-2024-P/TC, se designa a los abogados Stephen Yuri Haas del Carpio y Berly Javier Fernando López Flores, como representantes del Tribunal Constitucional, titular y alterno, respectivamente, ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia;

Que a través de la Resolución Administrativa 027-2025-P/TC, se designa como representante titular del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia, al abogado Alberto Boris Che-Piú Carpio en reemplazo del abogado Stephen Yuri Haas del Carpio, a quien se le otorga licencia sin goce de remuneraciones;

Que, mediante la Resolución Administrativa 034-2025-P/TC, se precisa la vigencia de todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la Resolución Administrativa 027-2025-P/TC;

Que, producido el cambio de titular de la entidad el 01 de junio de 2026,



Tribunal Constitucional

se estima conveniente por cuestión de orden, dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas 005-2024-P/TC, 027-2025-P/TC, 034-2025-P/TC, emitidas el 16 de enero de 2024, 26 de febrero de 2025, 7 de marzo de 2025, respectivamente, para emitir el acto administrativo que designa a los abogados Alberto Boris Che-Piú Carpio y Berly Javier Fernando López Flores, como representantes del Tribunal Constitucional, titular y alerno, respectivamente, ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo y la Ley 30942, Ley de creación del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Administrativas 005-2024-P/TC, 027-2025-P/TC, 034-2025-P/TC, emitidas el 16 de enero de 2024, 26 de febrero de 2025, 7 de marzo de 2025, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los abogados Alberto Boris Che-Piú Carpio y Berly Javier Fernando López Flores, como representantes del Tribunal Constitucional, titular y alerno, respectivamente, ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los representantes designados emitan informe trimestral respecto de las actividades realizadas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano*.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución a los abogados designados, a la Secretaría General, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines de ley.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional